

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 31 de agosto de 1957

Núm. 222

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Transportes terrestres.—Orden por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo	* 812	Carrera de Comercio.—Orden por la que se prorroga para el curso de 1957-58 la vigencia de los libros de texto aprobado para el de 1956-57	* 812

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Judican con carácter provisional los empleos civiles del concurso número diecinueve	4477
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Maestro nacional don Alfonso Jiménez Hernáez en el Servicio de Enseñanza de la Provincia del Africa Occidental Española	4477	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Destinos.—Continuación a la Orden por la que se ad-		Solicitud de permuta.—Resolución por la que se hace pública la de los Médicos Maternólogos del Estado don Adelardo Caballero Gordo y don Fernando de Marco Ferrari	4478

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Ampliación de instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por los señores que se indican:	4478	Artículos intervenidos.—Resolución por la que se transcribe relación de los que, para su transporte durante el mes de septiembre de 1957, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan	4480
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Villafruela (Burgos)	4478		

IV. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACION LOCAL		a la oposición convocada para cubrir una plaza en el Ayuntamiento de Chiva (Valencia)	4481
Oficial administrativo.—Anuncio por el que se convoca para proveer una plaza en el Ayuntamiento de Zamora	4481	Guardias de la Policía Municipal.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.	4481
Auxiliar administrativo.—Anuncio por el que se transcribe relación de señores admitidos y excluidos		Vigilantes de Árbitros.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer veinte plazas en el Ayuntamiento de Vigo	4481

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Dirección General de Obras Hidráulicas.—Dejando en suspenso la subasta de las obras de la línea eléctrica desde el pantano de La Requejada a la central de Congosto, pantano de Aguilar de Campoo (Palencia).	4483
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Anunciando la adquisición de bolsas de papel, papel blanco para farmacia y papel de embalar para atenciones de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Guinea	4482	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Servicio Nacional del Trigo.—Toledo	4483
Fábrica Nacional de Palencia	4482	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	4483
Caja General de Depósitos.—Madrid	4482	Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central.	4483
Delegaciones.—Cáceres, Navarra y Sevilla	4482	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Obra Sindical «18 de Julio».—Valencia	4483
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección	4482	VI.—Administración de Justicia	4484
VI.—Administración de Justicia		VII.—Anuncios particulares	4485
VII.—Anuncios particulares		INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de agosto de 1957	4486

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1943, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en la Orden de 27 de julio del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 1 de agosto de 1957, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías insuspondibles, por vagón completo

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Al detalle, en Pequeña velocidad

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).
Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios, guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se prórroga para el curso de 1957-58 la vigencia de los libros de texto de la Carrera de Comercio aprobados para el de 1956-57.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las razones que aconsejaron las Ordenes ministeriales de 30 de agosto y 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre y 16 de octubre, respectivamente), en cuanto a libros de texto de la Carrera Mercantil,

Esté Ministerio, y para el curso de 1957-58, ha acordado:

1.º Prorrogar la vigencia de las relaciones de libros de texto aprobados para Escuelas de Comercio por Ordenes de 26 y 30 de mayo de 1955, y que se refieren a las asignaturas del plan de estudios de 23 de julio de 1953, en trance de liquidación; y

2.º Autorizar la utilización de las obras que se ajusten a los cuestionarios aprobados para las disciplinas del nuevo plan de estudios de 16 de marzo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de agosto de 1957 por la que se dispone cese en el Servicio de Enseñanza de la Provincia del Africa Occidental Española el Maestro nacional don Alfonso Jiménez Hernández.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta el informe emitido por el Gobernador general de la Provincia del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer el cese del Maestro nacional don Alfonso Jiménez Hernández en el Servicio de Enseñanza de aquella Administración.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Continuación a la Orden de 24 de agosto de 1957 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número diecinueve.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destinos y observaciones
CLASE TERCERA	
<i>Destinos del Estado, Provincia y Municipio</i>	
Sargento de Artillería don José Tino Rico.—Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao	Ministerio de Información y Turismo.—Ordenanza en la Delegación Provincial de Vizcaya.—Bilbao.
Brigada de Infantería don Antonio Fernández Martín.—Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército	Ministerio de Información y Turismo.—Mozo de la Casa de los Tiros.—Granada.
Sargento de Complemento de Infantería don Alfonso Petisco Aicinena.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña	Ministerio de Justicia.—Agente Judicial de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Corcublón (La Coruña).
Sargento de Complemento de Infantería don Anastasio Bermejo Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres	Idem íd. de Pola de Siero (Asturias). (Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º)
Brigada de Artillería don Francisco del Vigo Fernández.—Regimiento de Artillería número 63	Idem íd. de Valmaseda (Vizcaya). (Der. pref. art. 14, apartado a), 3.º)
Sargento de Infantería don Manuel Corinejo Fernández.—Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Primera Región Militar	Ministerio de Justicia.—Auxiliar Penitenciario de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Huesca. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Artillería don Felipe González Tapia.—Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña	Idem íd. en Gerona. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Infantería don José María Cano Dato.—Escuela de Automovilismo del Ejército	Ministerio de Educación Nacional.—Guarda del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.—Madrid. (Der. pref. artículo 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Ingenieros don Maurino Fernández Carlón.—Primer Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire	Ministerio de la Gobernación.—Mozo de Servicio en el Gran Hospital de Beneficencia General.—Madrid.
Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Amador Herrera.—Reemplazo Voluntario, procedente de Colocado en el Gobierno Militar de Madrid	Ministerio del Ejército.—Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares.—Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar del Ministerio del Ejército (Subsecretaría).—Madrid. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Sargento de Complemento de Infantería don Miguel González Gil.—Colocado en el Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid	Idem íd.
Brigada de Complemento de Aviación don Pedro García Martínez.—Reemplazo Voluntario en la Segunda Región Aérea. Córdoba	Ministerio del Ejército.—Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares.—Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar de Madrid. (Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º)
Teniente Auxiliar de Infantería don Ildefonso Cerro de la Muñoza.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 7...	Idem íd. en el Gobierno Militar de Burgos. (Der. pref. artículo 14, ap. a), 3.º)
Brigada de Infantería don José Santos Almenara.—Grupo Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8	Idem íd. en el Gobierno Militar de Menorca.—Mahón (Baleares).

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta solicitada por don Adelardo Caballero Gordo y don Fernando de Marco Ferrari, Médicos Maternólogos del Estado.

Solicitada por don Adelardo Caballero Gordo y don Fernando de Marco Ferrari, Médicos Maternólogos del Estado, con destino el primero en el Servicio de Higiene Infantil y Maternal de Estepa y el segundo en los Servicios de Higiene Infantil

y Maternal de Alcalá la Real, la permuta de sus indicados destinos,

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido por conveniente hacer pública la expresada petición para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los Maternólogos del Estado que ingresaron en dichos cargos con número preferente al de los solicitantes manifestar por escrito a esta Dirección General su disconformidad a la referida permuta por razón de asistirles mejor derecho

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1957.—El Director general, Jesús García Orcoven.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por los señores que se indican.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Fernández Calvete, en solicitud de autorización para ampliación de industria de imprenta en León, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Angel Fernández Calvete la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jaime Moret Puig, en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de cepillos, de Barcelona, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39.

Esta Dirección general de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Jaime Moret Puig para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas

en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafruela (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafruela, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Villafruela (Burgos), designando al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General, para la redacción del oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en los antecedentes existentes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, y planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Villafruela para su exposición pública, anunciada con la debida anticipación, mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos»,

sin que durante el plazo concedido se presentaran reclamaciones, siendo devuelto con las diligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias;

Resultando que la Hermandad de Labradores y Ganaderos y la Corporación Municipal en el Informe conjunto que emiten en relación con el proyecto de clasificación prestan su conformidad al mismo, pero solicitan se declaren innecesarias algunas de las vías pecuarias y se reduzca la anchura de otras;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se facilitó copia del proyecto, no opuso reparo alguno;

Resultando que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, y los artículos pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la petición formulada por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, al emitir su preceptivo informe, interesando se reduzca la anchura de una de las vías pecuarias que figuran en el proyecto y se declaren «innecesarias» otras, no puede ser tenida en cuenta por la Dirección General de Ganadería, que ha de limitarse a determinar la superficie perteneciente a dichos caminos de dominio público, para dejar dicha superficie exceptuada de la concentración parcelaria, según dispone el artículo 22 del Decreto de 10 de agosto de 1955, sin perjuicio de que por el Servicio encargado de la concentración se establezca un nuevo trazado de las vías pecuarias, conforme autoriza el mismo precepto;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin que haya sido objeto de reclamación alguna durante su exposición pública y sin que se opongan a la misma las autoridades locales, que se han limitado a formular la petición a que se ha aludido, y que no es atendible por las razones expuestas en el anterior considerando;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias ha sido emitido en sentido favorable a la aprobación de la clasificación;

Considerando que igualmente es favorable a la aprobación del proyecto el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafruela, provincia de Burgos, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda del pueblo a Las Hazas y Carreespinosa.—Anchura uniforme de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y una superficie aproximada, incluidos los descansaderos-abrevaderos de La Requejada y El Raso, de quince hectáreas treinta y cinco áreas sesenta centiáreas (15 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas).

Vereda de los Puentes de Andadilla, por Cuesta Pelada a Los Corrales de Valdecuchar y por carretera de San Millán al pueblo.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) y superficie aproximada de cuatro hectáreas diecisiete áreas ochenta centiáreas (4 hectáreas 17 áreas 80 centiáreas).

Colada Los Corrales de Valderramila a los de Valdecuchar y Picón de Juan Gordo.—Anchura de diez metros y superficie aproximada de una hectárea treinta áreas (1 hectárea 30 áreas).

Colada desde Los Corrales de Valdecuchar al Llano del Calero.—Anchura de veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada de tres hectáreas setenta y cinco áreas (3 hectáreas 75 áreas).

Cañada-vereda que desde Los Corrales de Valderramila va a los de Graciano Sinovas y al abrevadero de Puente Cadenas a La Charca.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y superficie aproximada, incluido

el descansadero-abrevadero, de nueve hectáreas veintiséis áreas setenta centiáreas (9 hectáreas 26 áreas 70 centiáreas).

Colada que parte del enlace de la anterior con la que procede de Los Corrales de Valdecuchar hasta el abrevadero de la Calzadilla.—Anchura uniforme de diez metros (10 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas veinte áreas (2 hectáreas 20 áreas).

Camino real de Villafruela a Villahoz y Burgos.—Anchura uniforme de diez metros (10 metros) y superficie aproximada de cuatro hectáreas (4 hectáreas).

Colada de Carreburgos o camino real, por Tordomar.—Anchura de doce metros (12 metros) y superficie aproximada, incluido el descansadero, de siete hectáreas (7 hectáreas).

Colada que desde el pueblo va a unirse con la cañada real en la Hoya Grande.—Anchura variable y superficie aproximada, incluidos los descansaderos, de veintiuna hectáreas treinta áreas (21 hectáreas 30 áreas).

Cañada real de Merinas.—Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) y superficie aproximada, dentro del término, de dos hectáreas dieciocho áreas cinco centiáreas (2 hectáreas 18 áreas 5 centiáreas).

Colada de Los Arrieros.—Anchura de diez metros (10 metros) y superficie aproximada, incluidos los descansaderos, de siete hectáreas setenta áreas (7 hectáreas 70 áreas).

Colada del abrevadero del Tobar a Montenuovo e Iglesia-rubia.—Anchura variable y superficie aproximada de nueve hectáreas setenta áreas (9 hectáreas 70 áreas).

Colada del pueblo al Labajo de la Escribana.—Anchura variable y superficie aproximada, incluido el Labajo, de nueve hectáreas cuarenta áreas (9 hectáreas 40 áreas).

Colada de Valdebragas.—Anchura de treinta metros (30 metros) y superficie aproximada de cinco hectáreas setenta áreas (5 hectáreas 70 áreas).

Colada del Labajo de la Escribana a Los Corrales de Carrevillovela.—Anchura de cuarenta metros (40 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Colada de Los Corrales de Villóvela al monte comunero de Torresandino.—Anchura de veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Colada de Los Corrales de Carrevillovela a Los Llanos del Monte de Torresandino.—Anchura de veinte metros (20 metros) y superficie aproximada de una hectárea veinte áreas (1 hectárea 20 áreas).

Colada del Labajo de la Escribana al Cerral de Jerónima Cristóbal.—Anchura de veinte metros (20 metros), y superficie aproximada, incluida la campera de los Corrales del Monte, de cuatro hectáreas (4 hectáreas).

Colada del pueblo a la Fuente de Frades.—Anchura de diez metros (10 metros) y superficie aproximada, incluido el descansadero, de seis hectáreas (6 hectáreas).

Colada del abrevadero de Frades a los Corrales de Siete Hermanos; de éstos, al de Jerónima Cristóbal; a los Corrales del Espino, y de éstos al camino de Villóvela.—Anchura variable y superficie aproximada, incluida la campera de los Corrales del Espino, de diecisiete hectáreas sesenta áreas (17 hectáreas 60 áreas).

Colada del camino de Baltanas.—Anchura de diez metros (10 metros) y superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse reglamentariamente.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que, para su transporte durante el mes de septiembre de 1957, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan.

Aceites, grasas y derivados

- Aceite animal.—Incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).
 Aceite de frutos.—De importación y de producción nacional (a) y (b).
 Aceite de huesos de aceituna.—(a) y (b).
 Aceite de huesos de frutos.—(a) y (b).
 Aceite de oliva.—(a), (b) y (c).
 Aceite de orujo.—(a) y (b).
 Aceite de pepita de uva.—(a) y (b).
 Aceites procedentes de Marruecos y Colonias.—Importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).
 Aceite de semillas.—De importación y de producción nacional, excepto el de linaza y el de ricino (a) y (b).
 Aceitones.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).
 Ácidos grasos.—Procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinería (a) y (b).
 Borrás.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).
 Grasa animal.—Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).
 Grasas de frutos.—De importación y de producción nacional (a) y (b).
 Grasas hidrogenadas.—(a) y (b).
 Grasas de semillas.—De importación y de producción nacional (a) y (b).
 Jugo de huesos de animales.—Incluso el de producción nacional de animales marinos, procedentes de tratamiento de los mismos (a) y (b).
 Oleína.—(a) y (b).
 Pasta de refinería.—Procedente de la refinación de aceites de cualquier clase.
 Sebo fundido.—De importación nacional (a) y (b).
 Turbios.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

Frutos y frutas

Aceituna.—Excepto la de verdeo y aliñada (f).

ARTÍCULOS INTERVENIDOS POR OTROS ORGANISMOS

Fibras textiles y derivados

Albardín.
 Esparto.—(Cocido, crudo, picado y rastrillado).

Frutos y frutas

Limón.—(g).
 Naranja.—(g).

Metales y derivados

Chatarra de acero fundido.—En partidas superiores a 200 kilogramos.
 Chatarra de hierro.—En partidas superiores a 200 kilogramos.
 Chatarra de plomo.
 Material férreo usado.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Productos varios

Pimentón.—(h).
 Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduces» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la Renfe de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

a) Se usará la guía única de circulación, exceptuando la Reserva de Productor, cuando circule por carretera dentro de la provincia productora, en cuyo caso precisará sólo de la Tarjeta de Productor Oliverero, así como las partidas de aceite de oliva destinadas para abastecimiento local, directamente desde almazara de la misma localidad o sin ser suministrados por fabricantes o almacenistas, que circulará con el «Vale autorización», expedido por el Ayuntamiento respectivo.

b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

f) Será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre términos municipales colindantes tratándose de provincias limítrofes.

g) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía con la «cédula de distribución» (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación (frontera o puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

h) Circularán sin guía, pero su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado, y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución», modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: Provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: Provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: Provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 180, de 13 de julio de 1957, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 28 de agosto de 1957.—El Comisario general, José Manuel Ibietatorremendia.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zamora por el que se convoca para proveer una plaza de Oficial administrativo en este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 100, de 21 del actual, aparece anuncio de convocatoria para provisión de vacante de Oficial administrativo, dotada con 14.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias; el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 28 de agosto de 1957.—El Secretario, Antonio Burgos Cruzado.
3.928.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Chiva (Valencia) por el que se transcribe relación de señores admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

En la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento han sido admitidos para tomar parte en la misma los siguientes señores:

Don José Aviñó Bartoli.
Don Francisco Durá Castillo.
Don José David Izquierdo; y
Don Angel Gaya Sisternes.

Asimismo se declara excluido, por falta de edad, a don José Ballester Ballester. Lo que de conformidad a la base duodécima de la oposición se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse interesados.

Chiva, 13 de agosto de 1957.—El Alcalde.
3.926.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se convoca para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, seis plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 21 y números 1, 2 y 3 del artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que habiendo sido acordado su provisión, se convoca a concurso-oposición seis plazas de Guardias de la Policía Municipal, para ser cubiertas en propiedad, con 10.400 pesetas y emolumentos legales.

Estas plazas se convocan sin perjuicio de las reservas que para sí recabe la Junta Calificadora de Destinos Civiles y de las que también pueda reservarse la Dirección General de Administración Local, para funcionarios y obreros municipales del antiguo Protectorado español de Marruecos.

Este concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera. Para solicitar tomar parte en el mismo es requisito indispensable interponerlo por medio de escrito, dirigido al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, a cuya instancia se unirá resguardo que acredite haberse satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen. Es igualmente requisito indispensable haber cumplido veintidós años y no rebasar los cuarenta y cinco.

Segunda. Los aspirantes aprobados habrán de presentar dentro de los treinta días, contados a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y concursos (Decreto de 10 de mayo último, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Tercera. Para la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en este concurso-oposición, se concede a los aspirantes un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. El plazo para la celebración de los ejercicios será después de haber transcurrido dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en los citados Boletines. El local, día y hora en que han de tener lugar los mismos se anunciará oportunamente.

Quinta. El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuarán, como Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por ésta; un representante del Profesorado oficial; el Concejal-Delegado de la Alcaldía en la Policía Municipal y, en su defecto, un miembro de la Corporación, designado por la misma; el Interventor municipal; el Secretario de la Corporación; el Inspector-Jefe del Cuerpo, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario, si el de la Corporación no recaba para sí esta función.

Sexta. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a cinco puntos por cada ejercicio, valuando con igual puntuación los méritos aportados por los solicitantes. La suma de puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal, se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor,

sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de tres puntos.

Séptima. Este concurso-oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Lectura y escritura al dictado de un párrafo, expresado a viva voz por un miembro del Tribunal, valuándose la caligrafía y ortografía. Redacción de una denuncia.

b) Resolución de un problema de aritmética, en el que jueguen las cuatro operaciones fundamentales.

El segundo ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa siguiente:

- I. La Autoridad municipal ¿quién la ejerce?
- II. Sustituciones reglamentarias en ausencias, enfermedades o vacantes.
- III. Actuación de la Guardia, sobre ejecución de lo dispuesto por la Alcaldía y Ordenanzas municipales.

Octava. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubieren obtenido, y por orden de mayor a menor puntuación formulará a la Corporación la propuesta de adjudicación de plazas, sin que pueda comprenderse en ella más aprobados que el número de plazas que se convocan.

Novena. Es requisito indispensable para optar a estas plazas dar la talla mínima de 1,70 metros.

Décima. Lo no previsto en esta convocatoria se ajustará a las normas de carácter general vigentes, y se considerará mérito el haber desempeñado servicios a la Administración Local, lo que computará el Tribunal.

Santiago de Compostela, 23 de agosto de 1957.—El Alcalde accidental, Manuel Lucas Alvarez.

3.901.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se convoca oposición para la provisión en propiedad de veinte plazas de Vigilantes de Arbitrios.

En el número 187 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 19 del actual, se publica un edicto sobre provisión en propiedad de veinte plazas de Vigilantes de Arbitrios, con el haber anual de 12.500 pesetas y dos pagas extraordinarias cada una.

Los detalles de dicha oposición pueden consultarse en el mencionado periódico oficial.

Vigo, 27 de agosto de 1957.—El Alcalde.
3.925.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando la adquisición de bolsas de papel, papel blanco para farmacia y papel de embalar para atenciones de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Guinea.

Se precisa adquirir, para atenciones de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Guinea, bolsas de papel, papel blanco para farmacia y papel de embalar.

La relación de estos artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer todos los pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Director general, P. D., Hermenegildo Tabernerio.

3.906.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Fábrica Nacional de Palencia

CONCURSO

Expediente núm. 4 bis. F. A. C./1957

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

9.500 kilogramos de acero para cajuelas, a 1.721,90 % pesetas, 163.580,50 pesetas.

2.330 kilogramos de acero para muelles, a 5.168,10 % pesetas, 120.416,73 pesetas.

hasta las once horas del día 20 del próximo mes de septiembre se admiten ofertas para dicho concurso, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe del presente anuncio será descontado a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia, 27 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián.

3.918.

* * *

La Superioridad ha autorizado la adquisición por el procedimiento de gestión directa de:

Diverso material eléctrico, por un importe de 04.530,85 pesetas, y hasta las once horas del día 19 del próximo septiembre se admiten ofertas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia, 27 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián.

3.917.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

MADRID

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 14 de noviembre de 1949 con los números 354.558 de entrada y 165.559 de registro, correspondiente al depósito propiedad de don Bernabé Martí González, para garantía de su cargo de Gestor Administrativo colegiado, a disposición de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. Importa el depósito 3.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,50 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de agosto de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

9.779.

Delegaciones

CACERES

Por la presente se notifica a don Francisco Cortés Payo, cuyo último domicilio conocido fué en Eljas (Cáceres) y en la actualidad en ignorado paradero, que deberá comparecer por sí o por persona que legalmente lo represente ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda el día 29 del actual, que celebrará sesión en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente de contrabando número 488-54, que se le sigue, en unión de otro, por aprehensión de café en grano, haciéndole saber que en dicho acto podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que considere conveniente a la defensa de su derecho; advirtiéndole que si no compareciese, el Tribunal dictará igualmente fallo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 24 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal.

5.480.

NAVARRA

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal para celebrar sesión en la Sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día 15 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, a fin de ver y fallar por fraude de divisas el siguiente expediente:

Expediente número 149/49.—Por apre-

hensión de 223 carretes de hilo de oro en Pamplona, el día 19 de julio de 1949, contra Louis Bessouet, mayor de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Hasparren (Francia), cuyo actual paradero se desconoce.

Por la presente se cita y emplaza a Louis Bessouet para que comparezca en el acto de la vista ante dicha Comisión Permanente en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación se le advierte: Que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en el párrafo tercero del artículo 50 de la expresada Ley, tiene la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para vocal de la mencionada Comisión, quedando en otro caso constituida ésta, bien por falta de asistencia o de designación, por el vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio; y que en el acto de su comparecencia ante dicha Comisión Permanente pueden valerse de personas que tengan la cualidad de abogados en ejercicio para que hablen en su nombre.

Finalmente, se le hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias respectivas, su falta de asistencia o la del vocal que le represente en la Comisión Permanente, no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la presidencia del Tribunal. Pamplona, 20 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, S. Muruzabal.—El Presidente del Tribunal, J. Ozores.

5.491.

SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario números 22984 de entrada y 22394 de registro, importante 6.049,83 pesetas, constituido en 7 de enero de 1955 por doña María Gracia Medina Zúñiga, en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, se hace público por medio del presente a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que, transcurrido el plazo de dos meses sin verificarlo, se considerará nulo, expidiéndose en tal caso duplicado del mismo.

Sevilla, 8 de agosto de 1957.—El Delegado de Hacienda, P. S., José González Vilches.

9.791.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION

Por haberse apreciado un error en la redacción del pliego de bases para el concurso del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Rasines a Torrelavega, a Solares, a Gibaja, a Meruelo; de Ramales a Ampuero,

de Ampuero a Ramales y de Gibaja a Ramales, se suspende, por Orden de la Dirección General, el concurso anunciado para el día 4 de septiembre próximo, no admitiéndose, por tanto, proposición alguna en competencia.

Madrid, 28 de agosto de 1957.—P. El Inspector Jefe.
3.908.

* * *

Dirección General de Obras Hidráulicas

Dejando en suspenso la subasta de las obras de la línea eléctrica desde el pantano de La Requejada a la central de Congosto, pantano de Aguilar de Campoo (Palencia).

Por el presente anuncio se deja en suspenso la celebración de la subasta de las obras epigrafiadas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de julio último, y cuya presentación de pliegos había de tener lugar el día 2 de septiembre próximo.

Madrid, 28 de agosto de 1957.
13.675.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo TOLEDO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor, serie Ab., número 419.986, expedido por el Almacén de Talavera de la Reina, importante dos mil ciento cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 12 de agosto de 1957.—El Jefe provincial.
712.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO

Expediente 6/0-5-57

Se anuncia concurso público para la confección de sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis (64.356), gorros para uniformes de trabajo de tropa, del Servicio de Vestuario de este Ejército, por un importe máximo de cuatrocientas dieciocho mil trescientas catorce (418.314) pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Cen-

tral de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (nuevo Ministerio del Aire), a las once horas treinta minutos (11,30) del día 25 (veinticinco) de septiembre próximo.

En las oficinas del Parque Central de Intendencia (O'Donnell, 20) podrán los señores industriales examinar los modelos reglamentarios y solicitar cuantos datos precisen para llevar a cabo el completo estudio de la prenda.

Sólo se facilitarán estos datos, así como el género y fornitura que precisen para la confección del modelo, a los industriales que acrediten cumplidamente estar al corriente en el pago de la contribución de confeccionistas mayoristas y demás circunstancias establecidas en los pliegos de condiciones técnicas y legales. Estos modelos habrán de presentarse hasta el momento de la celebración del concurso en la Secretaría de esta Junta.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

9.788.

* * *

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso para la adquisición de «seis indicadores de dirección y velocidad del viento», por un importe límite de 172.000 pesetas, según expediente número 228 de 1957.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa) a las nueve treinta horas del día 20 de septiembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

9.787.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «tres juegos de radioteléfonos de V. H. F.-FM», por un importe límite de 1.080.000 pesetas, según expediente número 210 de 1957.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa) a las once treinta horas del día 20 de septiembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

9.786.

Se anuncia concurso para la adquisición de «diez indicadores de radiofaro», por un importe límite de 160.000 pesetas, según expediente número 227 de 1957.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa) a las diez treinta horas del día 20 de septiembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

9.785.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

VALENCIA

Se saca a concurso público la instalación de aclimatación de aire en los cuatro quirófanos del Sanatorio «José Antonio», dependiente de esta Obra Sindical «18 de Julio».

La relación del trabajo a realizar, así como el pliego de condiciones técnicas y jurídicas, se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Sindical, avenida Barón de Cárcer, 32, y en las oficinas del Sanatorio «José Antonio», Burriana, 51, admitiéndose proposiciones durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Levante», siendo la apertura de las mismas al día siguiente hábil.

Valencia, agosto de 1957.—El Director provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», Doctor Enrique Errando Vilar.—V.º B.º: El Presidente de la J. E. A. P., Francisco Canós Fenollosa.

3.920.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOYOS

Don Teodoro García Estévez, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de la villa de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad se va a proceder al expurgo de documentos, causas, procedimientos etc., incoados en este Juzgado antes de 1 de enero de 1927, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el periódico a que antes se hace referencia, para que cuantas personas se consideren perjudicadas comparezcan en este Juzgado a hacer las reclamaciones que estimen pertinentes y ajustadas a derecho.

Dado en Hoyos, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Teodoro García.—El Secretario, Ambrosio González. 5.482.

IBIZA (BALEARES)

Por el presente, se hace saber: Que a instancia de don José Guasch Mari, casado, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Guasch Mari, que nació el día 5 de mayo de 1893, natural de San Juan Bautista, hijo de Antonio y de María, que se ausentó de esta isla, y las últimas noticias de su paradero datan del año 1925.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, 27 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Viñas.

9.750.

1.ª 31-8-1957

LOGROSAN

Don Juan Peña Gil, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a virtud de lo ordenado por el Ministerio de Justicia se va a proceder en este Juzgado y en los comarcas de Logrosán y Guadalupe, pertenecientes a este partido al expurgo de todos aquellos procedimientos, documentos, causas civiles, penales y de orden administrativo incoados antes de 1 de enero de 1927, con excepción de las que por su resonancia histórica o jurídica deban ser conservados a juicio de la Junta de Expurgo constituida en este Juzgado.

Por lo que para general conocimiento se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que quien pudiera resultar interesado deduzca reclamación ante este Juzgado en el término de quince días, contado a partir de la publicación del presente, si ello le conviniera.

Dado en Logrosán, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal Juan Peña Gil.—El Secretario (ilegible).

5.485.

MIRANDA DE EBRO

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, provincia y Audiencia Territorial de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido

por doña Benita Cuadrillero Sanabria, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, para la devolución de la fianza de su finado esposo, don Juan Nuevo Cabezas, Registrador de la Propiedad, que falleció el día 19 de abril de 1954, siendo el último registro que ha servido el de esta ciudad de Miranda de Ebro, habiendo servido anteriormente los de Grandas de Salime, Sacedón y Escalona, para la devolución de la fianza constituida por dicho Registrador fallecido, consistente en un depósito en la Caja General de Depósitos de dos mil quinientas pesetas señalado con el número 297.946 de entrada y 124.692 de registro, a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, a efectos de responsabilidades que contrajera en el desempeño de su cargo de Registrador de la Propiedad, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para la devolución de la expresada fianza, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador —hoy sus herederos— presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto, la oportuna reclamación.

Miranda de Ebro, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

9.724.

SANTIAGO

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por Rosa Viñas Tejo, mayor de edad, intervenida de su esposo José Tejo Estévez, y vecina del municipio de Vedra, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Viñas Tejo, hijo de Manuel y de Manuela, que nació en aquel municipio de Vedra, el 8 de mayo de 1893, habiéndose ausentado para América hacia el año 1909, y sin que se tengan noticias del mismo hace más de treinta años; cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández.

5.755.

1.ª 31-8-1957

* * *

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió, por Andrés Mosquera Garabal, vecino de Enfesta, en este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo José Vázquez Mosquera, hijo de Pedro y de Andrea, natural de Enfesta, de donde se ausentó hacia el año 1912 para Buenos Aires, sin que desde hace más de veinte se tengan noticias del mismo; cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández Fernández.

9.752.

1.ª 31-8-1957

Don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió, por Manuel Luis Iglesias Gómez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo Francisco y José Iglesias Gómez, hijos de Roque y de Manuela, nacidos en esta ciudad, en 9 de septiembre de 1882 y 24 de febrero de 1885, respectivamente; habiéndose ausentado por la República Argentina hace más de cuarenta años, sin que desde entonces se tengan noticias de los mismos; cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ramón Fernández.

9.756.

1.ª 31-8-1957

JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios,

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Modesto Vidal Rodríguez, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, número ochenta y seis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios en esta capital, en la plaza de Colón, número cuatro (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído en el procedimiento número ciento noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y siete, que por delito monetario se sigue contra otros y el inculpado citado por pagos clandestinos de pesetas en España, por cuenta y orden de residentes en el extranjero, y por comercio clandestino de divisas extranjeras, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del expresado plazo, se fallará el expediente sin ser oído el inculpado, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1957. El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

6.124.

JUZGADOS MUNICIPALES

CACERES

Don Simón Rodas Serrano, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad va a procederse en este Juzgado al expurgo de documentos de carácter civil, penal y administrativo en procedimientos incoados con anterioridad al 1 de enero de 1927 que no sean dignos de conservarse por su valor histórico o jurídico, a cuyo fin se concede un plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones ante este Juzgado municipal.

Dado en Cáceres, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, sustituto, Simón Rodas. El Secretario, Angel Alvar.

5.479.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES. S. A.

Por la Junta general extraordinaria celebrada el 19 del corriente, se tomó el acuerdo de disolver la Sociedad, lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de agosto de 1957. — El Consejo de Administración.
9.790.

* * *

LA MONTAÑESA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

En uso de la facultad que le confirió la Junta general extraordinaria de 26 de mayo de 1956, el Consejo de Administración ha acordado solicitar el desembolso pendiente, del 50 por 100, de las acciones de la serie B emitidas en 29 de mayo del citado año.

El ingreso de este dividendo pasivo de 250 pesetas por acción se efectuará en el plazo comprendido del 1 al 31 de octubre próximo, en el Banco o Caja de Ahorros en que se hallen depositadas las acciones y la Sociedad tenga cuenta corriente, o en la Caja Social, Madre Verduna, número 2, principal, izquierda, los días laborables, de diez a trece horas, con la presentación de los títulos para su estampillado.

Las mencionadas acciones participarán en el dividendo activo que pueda acordarse para el presente ejercicio, por todo él, en cuanto a un 50 por 100, y por

la parte correspondiente a sus dos últimos meses, respecto del otro 50 por 100, cuyo desembolso ahora se solicita.

Zaragoza, 20 de agosto de 1957.—El Consejo de Administración
713.

* * *

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de agosto. Títulos premiados:

N178	I265	A418	B165	L931
U412	N304	P117	Q312	Y311

9.789.

* * *

POTASAS IBERICAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día siguiente, en el mismo local y hora, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1956-57, ratificación de nombramiento de Consejero y proveer al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Para asistir a esta Junta, los señores

accionistas deberán depositar, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, sus títulos en las Cajas de la Sociedad o presentar el resguardo de depósito de una entidad bancaria.

Sallent, 26 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.765.

* * *

LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

L E O N

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y de la Ley sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general ordinaria que se celebrará a las doce horas del día 28 de septiembre próximo, en el domicilio social, calle de Peregrinos (edificio Laboratorios), de esta ciudad de León, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y propuesta sobre distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956-1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La citada Junta, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 29 de septiembre a la misma hora y en el mismo domicilio.

León, 27 de agosto de 1957.—Por acuerdo del Consejo, el Presidente, Luis Corral y Felii.

5.514.

COMPANIA MEDITERRANEA DE REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	2.433.427,14	Capital	5.000.000,00
Valores mobiliarios	4.882.715,90	Reserva especial	22.951,53
Inversión reserva especial	22.954,00	Reserva especial para A. sociales	5.737,89
Inversión reserva especial A. sociales	5.700,00	Reservas para impuestos	27.522,91
Mobiliario	140.072,59	Reserva obligatoria	108.906,27
Material	30.243,00	Reserva para eventualidades	650.000,00
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras y retrocesionarias	91.356.046,22	Fondo legal para fluctuación de valores	67.434,85
Saldo de garantía depositado en Compañías cedentes	134.209.860,91	Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras y retrocesionarias	89.501.659,79
Varios deudores	75.111,70	Saldo de garantía depositado por las Compañías reaseguradoras y retrocesionarias	97.051.782,40
		Reservas técnicas	38.786.483,00
		Varios acreedores	1.663.752,83
		Saldo acreedor	269.899,99
Total	233.156.131,46	Total	233.156.131,46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas retrocedidas	97.980.348,07	Saldo anterior	6.540,48
Gastos reintegrados a los cedentes	58.746.283,15	Primas aceptadas	152.742.447,05
Sumas pagadas por siniestros	85.139.090,60	Gastos reintegrados por los retrocesionarios	39.150.263,63
Reservas del ejercicio	38.786.483,00	Sumas reintegradas por siniestros	56.145.892,53
Gastos generales	3.110.671,02	Reservas del ejercicio anterior	35.581.129,71
Regularización cartera de valores	108.045,75	Intereses	514.548,18
Saldo acreedor	269.899,99		
Total	284.140.821,58	Total	284.140.821,58